



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0064289/2014

VISTO:

La resolución HCD No. 065/2015, por la que se designa al personal docente interino del Dpto. de Geografía, período 2015- 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en el art. 1º, se designa en calidad de interina a la Prof. Beatriz Ensabella en un cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Teoría y Metodología de la Investigación en Geografía, a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016;

Que por un error material involuntario, se omitió designar a la mencionada docente, en el marco del art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo- sector docente;

Que el art. 73º, tercer párrafo, de la citada norma, dispone: *"Para el caso de los docentes que revistan como interinos, y que a la firma del Convenio tengan al menos dos años de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable, la Universidad deberá cumplir con el procedimiento establecido en el art. 11 del presente. No se podrá modificar en detrimento del docente, la situación de revista y/o condiciones de trabajo, por acción u omisión hasta la cobertura del cargo por concurso público y abierto de antecedentes y oposición..."*

El informe elaborado por el Área Personal y Sueldos, obrante a fs. 22, el cual menciona que la citada docente registra una antigüedad de 2 años y 7 meses en el cargo y cátedra antes mencionados;

Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Dirección del Departamento de Geografía, eleve al H. Consejo Directivo, el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición, a fin de proveer el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra **Teoría y Metodología de la Investigación en Geografía**, en el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha de la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59º de los Estatutos Universitarios y art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo, sector docente, Resolución H. Consejo Superior No. 1222/2014.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 21 ABR 2015
RESOLUCIÓN Nº: 0415
RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. Hugo IATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES